

Santiago, veintidós de junio de dos mil veintidós.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Iquique.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 12.345-2022.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., María Teresa De Jesús Letelier R., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Diego Antonio Munita L., Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintidós de junio de dos mil veintidós.

En Santiago, a veintidós de junio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

